

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-06-2025

FECHA: 26, marzo 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL: 68 y 69

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR INFIMA CUANTIA DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN" conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PALADINES GUERRERO ISRAEL

PROFORMA Nro: 001-025

RUC: 1717929861001

FECHA: 20 febrero de 2025

CONTACTO: Israel Paladines

VIGENCIA: 90 días

TELÉFONO: 0980700536/ 2477621

DIRECCIÓN: AV. GALO PLAZA LASSO Y N61-112 Y ENRIQUE GUERRERO PORTILLA

CORREO: ipaladines@rossoecuador.com

No	CPC	Número de Placa	Marca/Modelo	Año de Fabricación	Clase de Vehículo	Chasis	Mantenimiento Preventivo	Mano de Obra	Repuestos	Lubricantes	Mantenimiento Correctivo	Mano de Obra	Repuestos	Lubricantes	
1	871410011	PEI-5358	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	JEEP	8LDCK339490018315	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00					
							Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
							Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
							ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00					
							Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00					
							Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00					
2		PEI-1024	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.7 L V6 5P TM 4X4	2010	JEEP	8LDCK3391A0027011					Revisión motor y pérdida de potencia	\$25,00	\$0,01	\$25,00	
3	871410011	PEI-1088	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	JEEP	8LDCK339790013240	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00	Revisión sistema aire acondicionado	\$65,65	\$0,01	\$35,28	
							Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01	Revisión sistema eléctrico vehículo no enciende	\$35,00	\$0,01	\$0,01	
							Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01					

4	PEI-2435	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X4	2011	JEEP	8LDCK1355B006 4128	ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
						Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00				
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
5	PEI-3188	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	2011	JEEP	8LDCK7379B010 2951	ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
						Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00				
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
6	PEI-3196	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	2011	JEEP	8LDCK7379B010 2934	ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00	Revisión mangueras y cañerías del sistema de enfriamiento	\$32,38	\$69,21	\$17,64
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
7	PEI-3197	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2	2011	JEEP	8LDCB5356B010 4143	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00	Revisión sistema dirección puntas de eje delanteras derecha e izquierda	\$32,83	\$34,60	\$17,64
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
8	PEI-5355	CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X4	2009	CAMION ETA	8LBETF3E89001 9853				Revisión turbo	\$80,00	\$0,01	\$17,63	
									Revisión pérdida de potencia motor	\$25,00	\$0,01	\$25,00	

9	PEI-7740	MITSUBISHI MONTERO 5P	1996	JEEP	V33000047					Revisión sistema tracción caja de cambios	\$50,00	\$0,01	\$0,01	
10	PEN-0148	CHEVROLET GRAN VITARA 3P DLX T/M A/C	2002	JEEP	8LDFTA03V20003002	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00					
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00					
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00					
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00					
11	PEO-0245	CHEVROLET GRAN VITARA 3P DLX T/M A/C	2002	JEEP	8LDFTA03V20002990	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00	Fuga de líquido hidráulico por la cremallera	\$30,00	\$65,00	\$66,15	
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01	Sonido en el sistema de suspensión	\$15,00	\$29,07	\$0,01	
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01	Sonido fuerte en poleas o bandas de distribución	\$15,00	\$29,07	\$0,01	
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00					
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00					
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00					
12	PEQ-0233	NISSAN / X-TRAIL 4X2 2.5 AT	2008	JEEP	JN1TBAT308W011269	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00	Revisión caja automática mangueras hidráulicas	\$45,00	\$30,00	\$25,00	
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00					
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00					
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00					
13	PEI-1545	CHEVROLET LUV D-MAX 3.0L DIESEL CD TM 4X2	2010	CAMION ETA	8LBETF3F3A0031857	N/A			N/A					
14	PEI-7134	SUZUKI GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P	2013	JEEP	8LDCK7375D0178590	Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01					
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00					

		4X4				Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
1						Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$110,25				
5	PEI-7014	SUZUKI GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	2013	JEEP	8LDCK7371D01 76335	Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						ABC motor	19,37	\$64,78	\$113,19				
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00				
1						Cambio de aceite motor	10	\$12,02	\$40,00	Revisión botoneras elevadores vidrios	\$49,24	\$0,01	\$17,63
6	PEI-7015	MAZDA BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMION ETA	8LFUNY0W0DM R04031	Cambio filtro aceite motor	5	\$16,82	\$5,01	Cambio de batería	\$10,00	\$150,00	\$0,01
						Cambio filtro aire	5	\$16,82	\$5,01	Revisión sistema aire acondicionado	\$65,65	\$0,01	\$35,28
						ABC de frenos	15	\$0,01	\$90,83				
						Regulación frenos	20	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	20	\$50,00	\$5,00				
1						Cambio de aceite motor	10	\$12,02	\$40,00	Revisión sistema dirección puntas de eje delanteras derecha e izquierda	\$50,87	\$0,01	\$17,64
7	PEI-7016	MAZDA BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMION ETA	8LFUNY0W1DM R04037	Cambio filtro aceite motor	5	\$16,82	\$5,01				
						Cambio filtro aire	5	\$16,82	\$5,01				
						ABC de frenos	15	\$0,01	\$90,83				
						Regulación frenos	20	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	20	\$50,00	\$5,00				

1 8	GEA-1913	MAZDA BT-50 CD STD CRD FL TM 2.49 4P 4X4	2013	CAMION ETA	8LFUNY0W2DM R04032	Cambio de aceite motor	10	\$12,02	\$40,00	Revisión sistema aire acondiona do	\$65, 65	\$0,01	\$35,28
						Cambio filtro aceite motor	5	\$16,82	\$5,01	Revisión botoneras elevadores de ventanas	\$45, 00	\$0,01	\$5,00
						Cambio filtro aire	5	\$16,82	\$5,01				
						ABC de frenos	15	\$0,01	\$90,83				
						Regulación frenos	20	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	20	\$50,00	\$5,00				
1 9	PEI-2888	CHEVROLE T LUV DMAX DIESEL CD OPTIMA TM 3.0	2013	CAMION ETA	8LBETF3F0D021 6016	Cambio de aceite motor	10	\$12,02	\$40,00	Revisión sistema eléctrico	\$45, 00	\$0,01	\$0,01
						Cambio filtro aceite motor	5	\$16,82	\$5,01				
						Cambio filtro aire	5	\$16,82	\$5,01				
						ABC de frenos	15	\$0,01	\$90,83				
						Regulación frenos	20	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	20	\$50,00	\$5,00				
2 0	PEI-2708	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2009	JEEP	8LDCK33929001 8314	Cambio de aceite motor	6,46 6	\$0,01	\$40,00				
						Cambio filtro aceite motor	\$3,2 2	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,2 2	\$16,82	\$0,01				
						ABC de frenos	\$12, 92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15, 00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20, 00	\$40,00	\$5,00				
2 1	PEI-3194	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.4L 5P TM 4X4	2011	JEEP	8LDCK7370B010 2935	Cambio de aceite motor	6,46 6	\$0,01	\$40,00	Revisión sistema dirección puntas de eje delanteras derecha e izquierda	\$50, 87	\$0,01	\$17,64
						Cambio filtro aceite motor	\$3,2 2	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,2 2	\$16,82	\$0,01				
						ABC de frenos	\$12, 92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15, 00	\$0,01	\$5,00				
						Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20, 00	\$40,00	\$5,00				
2 2	PEI-5356	SUZUKI / GRAN VITARA SZ 2.7L V6 5P TM	2009	JEEP	8LDCK33999001 8312				Revisión motor con emisión de humo azul	\$40, 00	\$0,01	\$0,01	
									Revisión sistema embrague	\$25, 00	\$0,01	\$0,01	

2 3	PEI-1507	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.7L V6 5P TM 4X4	2010	JEEP	8LDCK3399A002 7354					Revisión sistema tracción caja de cambios	\$73,84	\$0,01	\$0,01
2 4	PEI-4607	KIA PREGIO	2012	FURGON ETA	8LOTS732XCE00 8586					Revisión sistema eléctrico	\$45,00	\$0,01	\$0,01
2 5	PEI-7686	MITSUBISHI OUTLANDER PHEV AC 2.0 5P 4X4 TA	2016	JEEP	JMYXDGG2WGZ 000210	Cambio de aceite motor	6,466	\$0,01	\$40,00	Revisión de carga baterías híbridas	\$50,00	\$0,01	\$0,01
						Cambio filtro aceite motor	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						Cambio filtro aire	\$3,22	\$16,82	\$0,01				
						ABC de frenos	\$12,92	\$0,01	\$100,00				
						Regulación frenos	\$15,00	\$0,01	\$5,00				
Limpieza y cambio de pastillas / zapatas	\$20,00	\$40,00	\$5,00										
2 6	PEI-3195	SUZUKI GRAND VITARA SZ 2.0L 5P TM 4X2 FL	2011	JEEP	8LDCB5358B010 4144	ABC motor	19,37	\$64,78	\$113,19	Fuga de líquido hidráulico por la cremallera	\$30,00	\$65,00	\$66,15
						Alineación, balanceo y rotar neumáticos	\$30,00	\$0,01	\$0,01				

REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL

No.	DESCRIPCIÓN	V. T. DE LA ORDEN	P. TOTAL SIN IVA
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR INFIMA CUANTIA DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	\$7.188,04	\$7.188,04

Notas:

- Es importante señalar que el o la Administrador/a de la orden de compra/servicio, podrá incluir, cambiar o excluir vehículos de este listado cuando así lo requiera necesario, para lo cual bastará con la orden de mantenimiento vehicular del MINTEL debidamente suscrita.
- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo del Sr. Mario Valenzuela Garcés, Técnico Administrativo de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	<p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información cancelará al Proveedor los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular efectivamente recibidos y a entera satisfacción de la siguiente manera:</p> <p>Los pagos se realizarán en forma mensual contra entrega del servicio recibido a entera satisfacción por parte del administrador del contrato, para lo cual se presentará los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de trabajo emitida por el administrador. • Orden de ingreso del vehículo al taller mecánico por parte del proveedor. • Informe técnico de cada vehículo emitido por parte del proveedor, adjuntando la proforma con los trabajos a realizar. • Acta entrega – recepción del vehículo (salida del taller), suscrita entre el proveedor y el custodio del vehículo a conformidad. • Acta entrega – recepción de repuestos sustituidos (salida del taller), suscrita entre el proveedor y el custodio del vehículo. • Factura mensual, debidamente autorizada por el SRI. • Acta entrega recepción parcial que será elaborada cada vez que se solicite el pago. • Para el último pago de la orden de compra/servicio, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva.
-----------------------	---

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución Será a partir de la suscripción de la Orden de compra/servicio y hasta agotar el presupuesto asignado a la contratación.
----------------------------	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>*El proveedor debe disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.</p> <p>* Cumplir a cabalidad lo establecido en la orden de compra/servicio.</p> <p>* Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, en las entregas del servicio.</p> <p>* Garantizar disponibilidad de tiempo para la ejecución de los trabajos a satisfacción del servicio objeto de la Orden de Compra</p> <p>*Garantizar el servicio brindado y en caso de existir fallas en la revisión del vehículo, el vehículo volverá a reingresar y la revisión no tendrá costo adicional.</p> <p>* Contar con un stock de repuestos originales en su bodega, suficiente en toda la gama solicitada, brindando una atención prioritaria al cambio de piezas y partes de los vehículos del MINTEL.</p> <p>*Designar de manera expresa un ejecutivo, asesor o técnico para coordinar administrativamente, de manera eficiente y eficaz con el administrador de la orden de compra/servicio todas las actividades relacionadas con la correcta ejecución de la misma.</p> <p>* Garantizar la seguridad de los vehículos mientras permanezcan bajo su custodia, por lo que será el único responsable de cualquier siniestro que ocurra con los vehículos dentro del taller o mientras los vehículos se encuentren en pruebas por parte del taller.</p> <p>El MINTEL, en caso de que suceda algún siniestro, responsabilizará al proveedor quien deberá cubrir los gastos que estos ocasionen.</p> <p>* El contratista entregará en el término de 5 días, contados a partir de la solicitud del administrador de la Orden de compra/servicio, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional en las condiciones exigidas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p> <p>*Realizar la entrega de todos los repuestos al custodio del vehículo.</p> <p>*El contratista no podrá hacer uso de los vehículos de la Institución ingresados para el mantenimiento, a excepción de que dicho uso sea el resultado de pruebas técnicas.</p> <p>*El contratista deberá garantizar técnicamente (mano de obra) cada trabajo que realice.</p> <p>*Esta Garantía será de seis (6) meses o 10.000 km, lo que ocurra primero.</p> <p>* Para el caso de repuestos, la garantía será de seis (6) meses o 10.000 Km, lo que ocurra primero.</p> <p>* Deberá proveer el servicio de auxilio mecánico 24/7 y de ser el caso, el servicio de wincha grúa - plataforma de los vehículos institucionales a nivel nacional, el costo será asumido por la Contratista.</p> <p>* El contratista tendrá la disponibilidad inmediata del servicio</p> <p>*Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución.</p>
-------------------------------------	---

MULTAS:	<p>Se cobrará el uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones pendientes a ejecutarse por cada día de incumplimiento de la prestación del servicio objeto de esta contratación; de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.</p> <p>La contratante queda autorizada por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.</p> <p>Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la orden de compra/servicio, el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la orden de compra/servicio, la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p>
----------------	--

	No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
GARANTÍA:	<p>*GARANTÍA DE REPUESTOS: Los repuestos a proveerse deberán ser nuevos, originales, no deben haber sufrido ningún proceso de re manufactura, sin vicios ocultos, que aseguren un rendimiento de alta calidad de al menos seis (6) meses.</p> <p>* GARANTIA DE MANO DE OBRA: El proveedor emitirá la correspondiente GARANTÍA de al menos seis (6) meses por las reparaciones realizadas, la misma cubrirá los aspectos técnicos del trabajo.</p> <p>El contratista garantizará técnicamente cada trabajo realizado. Esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje y deberá estipularse para cada trabajo.</p> <p>Dicha garantía en mano de obra y repuestos será al menos seis (6) meses o 10.000 km, lo que ocurra primero, contados a partir de la entrega de la unidad en correcta funcionalidad de los servicios prestados en cada mantenimiento preventivo y/o correctivo. En la garantía se establecerá que el oferente reemplazará a su costo todas aquellas partes que se determinen con defectos de fábrica o que no cumplan con las características técnicas.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>El Administrador de la orden de compra/servicio, solicitará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo mediante orden de mantenimiento y reparación de vehículos.</p> <p>* El administrador de la orden de compra /servicio, podrá incluir, cambiar o excluir vehículos del listado cuando así lo requiera necesario, para lo cual bastará con la orden de mantenimiento y reparación de vehículos del MINTEL debidamente firmada.</p> <p>* El Administrador de la orden de compra/servicio podrá solicitar las veces que requiera la Ficha de insumos para la valoración del automotor (FIVA) conforme requerimiento institucional.</p> <p>*El proveedor recibe el vehículo y realiza el ingreso del mismo mediante orden de trabajo.</p> <p>*El proveedor luego de haber culminado los trabajos de mantenimiento preventivo/correctivo entregará el vehículo al conductor custodio con lavado de carrocería, aspirado de asientos-alfombras-piso, limpieza/brillo de interior de cabina y aromatizado.</p> <p>* El proveedor entregará al Administrador el informe técnico y la proforma previo a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>*El custodio del vehículo verificará que todos los servicios recibidos se encuentren a entera satisfacción de las reparaciones efectuadas por el proveedor y procederá a efectuar las pruebas mecánicas respectivas.</p> <p>*El proveedor elaborará el acta entrega – recepción a conformidad del vehículo (salida del taller), suscrita entre el proveedor y el custodio del vehículo.</p> <p>*El proveedor elaborará el Acta entrega – recepción de repuestos sustituidos (salida del taller), suscrita entre el proveedor y el custodio del vehículo.</p> <p>*El Administrador, para efectuar los pagos mensuales suscribirá las actas entrega recepción parciales y/o definitiva para el último pago, según corresponda.</p> <p>*El proveedor entregará las facturas conforme la normativa tributaria legal vigente, y por separado en dos facturas por cada vehículo (una por concepto de mano de obra y otra para repuestos y lubricantes) en la cual conste el detalle de los servicios realizados.</p> <p>*El Administrador de la orden de compra/servicio procederá con la solicitud de pago de los servicios recibidos por cada mes, adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>PALADINES GUERRERO ISRAEL con RUC 1717929861001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: “Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,00000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico”.

AUTORIZADO POR: Ing. Luisa Jácome Directora Administrativa MINTEL	RECIBIDO POR: Ing-Israel Paladines REPRESENTANTE
REVISADO POR: Tlga. Mónica Velasco Analista de Compras Públicas	
ELABORADO POR: Sra. Elizabeth Albuja Compras Públicas	

